

4. Mi Gobierno se ha creído obligado a declarar ante el Consejo de Seguridad que mientras no se haya decidido el porvenir de Cachemira de conformidad con la voluntad del pueblo, determinada imparcialmente, no tendrá validez ninguna posición tomada por la India y China ni ningún arreglo concertado por esos países en cuanto a los territorios del Estado objeto de controversia, ni afectarán al estatuto del territorio de Jammu y Cachemira o los principios imperativos de la desmilitarización y la libre determinación enunciados en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

5. Esta posición corresponde a la que venimos sosteniendo desde el comienzo de la controversia de Cachemira.

6. El Representante Permanente de la India, en su carta, ha esgrimido de nuevo algunos argumentos que han sido refutados repetidas veces durante los debates

en el Consejo de Seguridad. No me propongo responder a estos argumentos en la presente carta, ya que quizá sólo lleve a oscurecer la importante cuestión que la situación de Ladakh ha puesto en primer plano. Mi Gobierno está seguro de que la reacción del Consejo de Seguridad frente a la situación de Ladakh se fundará en que ninguna controversia sobre el territorio de Jammu y Cachemira o alguna parte del mismo puede resolverse sino de conformidad con la libertad libremente expresada del pueblo interesado.

7. Agradeceré que la presente comunicación se distribuya como documento del Consejo de Seguridad y se señale a la atención de los miembros del Consejo.

(Firmado) Aly KHAN

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,
Representante Permanente del Paquistán ante
las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/4279 Y ADD.1¹⁴

Carta, del 25 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Paquistán, República Arabe Unida, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Yemen

[Texto original en inglés]
[25 de marzo de 1960]

Siguiendo instrucciones de nuestros Gobiernos y de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, tenemos el honor de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación resultante de la masacre de manifestantes desarmados que protestaban pacíficamente contra la discriminación y la segregación raciales en la Unión Sudafricana. Creemos que se trata de una situación que podría acarrear graves divergencias entre países y poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los representantes de los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

(Firmado) A. R. PAZHAWAK (Afganistán)

Jamil M. BAROODY (Arabia Saudita)

U THANT (Birmania)

Caimerom MEASKETH (Camboya)

Alfred EDWARD (Ceilán)

Tesfaye GEBRE-EGZY (Etiopía)

Dato' Nik Ahmed KAMIL (Federación Malaya)

L. D. CAYCO (Filipinas)

Alex QUAISON-SACKEY (Ghana)

Caba SORY (Guinea)

C. S. JHA (India)

E. J. LAPIAN (Indonesia)

Adnan PACHACHI (Irak)

M. VAKIL (Irán)

Koto MATSUDAIRA (Japón)

A. M. RIFA'I (Jordania)

Thephathay VILAIHONGS (Laos)

George HAKIM (Líbano)

John COX (Liberia)

Mohieddine FEKINI (Libia)

El Mehdi Ben ABOUD (Marruecos)

Rishikesh SHAHA (Nepal)

Aly S. KHAN (Paquistán)

Rafik ASHA (República Arabe Unida)

Omar ADEEL (Sudán)

Jotisi DEVAKUL (Tailandia)

Mongi SLIM (Túnez)

Seyfullah ESIN (Turquía)

Kamil A. RAHIM (Yemen)

DOCUMENTO S/4280

Carta, del 26 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión Sudafricana

[Texto original en inglés]
[26 de marzo de 1960]

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la Unión Sudafricana me ha dado instrucciones de pedir que se dé al representante de la Unión Sudafricana designado a esos efectos la posibilidad de participar, sin derecho a voto, en el debate del Consejo de Seguridad sobre la petición de que se inscriba en el orden del día del Consejo el tema relativo a la Unión Sudafricana.

(Firmado) H. P. MARTIN

Representante Permanente interino de la
Unión Sudafricana ante las Naciones Unidas

¹⁴ Por el documento S/4279/Add.1, de 26 de marzo de 1960, Laos se sumó a la lista de signatarios de la carta.